

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**1594** *Resolución de 17 de enero de 2025, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas a procesos selectivos, por el sistema de concurso, para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas reservadas para el cupo de discapacidad, convocados por Resoluciones de 20 de noviembre de 2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.1 de las resoluciones de fecha 20 de noviembre de 2024, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria («Boletín Oficial del Estado» número 293 de 5 de diciembre) por las que se convocan diversos procesos selectivos, por el sistema de concurso, para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas reservadas para el cupo de discapacidad de las categorías de Titulado especialista en Ciencias de la Salud: Radiodiagnóstico; Enfermero/a; Técnico/a Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería; Grupo Auxiliar de la Función Administrativa; Celador/a y Pinche de las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Esta Dirección, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 45, de 22 de febrero), resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.

Segundo.

Dichas relaciones, con la indicación de las causas de exclusión, serán expuestas en la página web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria ([www.ingesa.sanidad.gob.es](http://www.ingesa.sanidad.gob.es)).

Tercero.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Cuarto.

La presentación de escritos de subsanación se realizará por vía electrónica, haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General en siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Quinto.

Se determinan las siguientes causas de exclusión:

- a) No indicar ser persona con discapacidad en el modelo de solicitud (Base 4.4 y anexo IV).
- b) No se acredita la condición de discapacidad o imposibilidad de verificación de la misma (Base 4.4).
- c) No acreditar el grado de discapacidad del 33 % requerido en la base 4.4 de la convocatoria.
- d) No se autoriza comprobación del documento de identidad o la comprobación resulta negativa, no aportándose copia del mismo en ninguno de los casos (bases 4.1 y 4.3).
- e) No se acredita el requisito de nacionalidad (base 4.1).

Madrid, 17 de enero de 2025.—La Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, P.D. (Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero), el Subdirector General de Gestión Sanitaria, Jesús Junquera Cambara.